



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio Benjamín Vicuña
Mackenna N° 848, de Arica

EXENTO

DECRETO N° **2230**/2.020
ARICA, 02 de marzo de 2.020.-

VISTOS:

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 692/2020 de fecha 21 de enero de 2020, La solicitud de la contribuyente.;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 692 de fecha 21 de enero de 2020, que ordenaba la clausura del local ubicado en Benjamín Vicuña Mackenna N° 848, activado por Gimnasio Geosport Ltda., Rut N° 76.205.917-7, por activar el giro "Gimnasio" sin patente municipal.
2. La solicitud del contribuyente, carta de fecha 26 de febrero de 2.020, Álvaro Andrés Pérez Noemí, Cedula de Identidad N° [REDACTED] representante de la sociedad Arica Investment Limitada Rut N° 76.793.005-4, quien solicita alzamiento provisorio para realizar trámite de modificación del local comercial y de la infraestructura del domicilio Benjamín Vicuña Mackenna N° 848, por ser los regentes del inmueble.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroga, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL, del domicilio ubicado en Benjamín Vicuña Mackenna N° 848, Arica, autorizando dicho levantamiento de clausura **por 2 meses**, solo para realizar trámite de modificación del local comercial y de la infraestructura, al Sr. Álvaro Andrés Pérez Noemí, Cedula de Identidad N° [REDACTED], representante de la sociedad Arica Investment Limitada Rut N° 76.793.005-4, regentes del inmueble, para realizar el alzamiento definitivo debe obtener la respectiva patente municipal, **el presente decreto no lo habilita para realizar ninguna actividad comercial.**

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/CDR/MS/P/CAV/STR



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL